




TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Montería, 11 de Marzo de 2019

Revisada la carpeta de traslados secretariales de esta Corporación, se tiene que el Traslado Secretarial No. 18 de fecha 8 de Marzo de 2019, corrió traslado de las excepciones en el siguiente proceso:

RADICADO	ACCION	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO
23.001.23.33.000.2018-00569-00	NUL. Y REST. DEL DER.	CERROMATOSO S.A.	DIAN	DIVA CABRALES SOLANO

Se tiene que por error involuntario se corrió traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada en el proceso de la referencia, siendo del caso aclarar que dicho proceso aún no se encuentra para ese trámite, sino para corrección de la demanda por haberse inadmitido mediante auto de fecha 25 de Febrero de 2019. Por lo anterior, se deja sin efectos la fijación de dicho expediente contenida en el Traslado Secretarial No. 18 de 8 de Marzo de 2019.


CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario